



*Real Academia  
de Ciencias Económicas y Financieras*

## **ESTATUTOS**

### **M.º DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN**

*REAL DECRETO 2878/1979, de 7 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras de Barcelona. (B.O. del E., N.º 312, de 29 de diciembre de 1979.)*

La Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras de Barcelona se ha venido rigiendo hasta el presente por unos Estatutos aprobados por Orden del Ministerio de Educación Nacional de tres de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, modificados parcialmente por otros de veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y seis, y cuatro de junio de mil novecientos setenta.

El tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de dichos Estatutos hace aconsejable la revisión de los mismos y la aprobación de una nueva regulación que se adapte a las funciones actuales de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras de Barcelona, que, como tal, queda bajo el Alto Patronazgo de S. M. el Rey, a tenor de lo establecido en el apartado j) del artículo sesenta y dos de la vigente Constitución Española.

Para ello, el uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho el Pleno de la Real Academia formuló un proyecto de nuevos Estatutos que posteriormente elevó a la aprobación del Gobierno.

Teniendo en cuenta que la Academia ha cumplido en buen y debido modo con los fines de su actual Estatuto y que son convenientes para el Régimen de la Corporación las nuevas prescripciones contenidas en el indicado proyecto.

De conformidad con el dictamen del Instituto de España, a propuesta del Ministro de Universidades e Investigación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

**DISPONGO:**

***Artículo único.* – Quedan aprobados los Estatutos de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras de Barcelona que se insertan a continuación.**

**Dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.**

**JUAN CARLOS R.**

**El Ministro de Universidades  
e Investigación,**

**LUIS GONZÁLEZ SEARA**



*Real Academia  
de Ciencias Económicas y Financieras*

## **ESTATUTOS**

### **CAPÍTULO PRIMERO**

#### **CARÁCTER Y FINES DE LA REAL ACADEMIA**

*Artículo 1.º* – La Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras, con sede en Barcelona, constituye una Corporación oficial de carácter científico y técnico, que tiene por objeto la investigación, estudio y fomento de las Ciencias Económicas, Financieras y sus afines, así como la colaboración, informe y asesoramiento a los Organismos oficiales, Entidades públicas y Corporaciones, en las materias propias de su especialidad.